

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de octubre de 1989.

Visto el expediente S.491/88 caratulado "Procurador Fiscal de Jujuy s/ peticiona a organismos de seguridad comunicaciones de delitos de competencia federal cometidos en la jurisdicción", y

CONSIDERANDO:

1°) Que con motivo de instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, el Fiscal Federal de Jujuy se dirigió a organismos de seguridad (delegaciones de Policía Federal y Gendarmería Nacional) y petitionó la comunicación de los delitos de competencia federal cometidos en la jurisdicción (ver fs. 2, 4 y 6).

2°) Que en su virtud, los requeridos formularon las consultas de fs. 1 y 3, y por los fundamentos vertidos a fs. 1 vta. y 5 el titular del juzgado federal con asiento en esa ciudad les hizo saber que correspondía acceder a lo solicitado por el Ministerio Público; a fs. 7 -por un pedido telefónico de la Cámara Federal de Tucumán- el magistrado envió todos los antecedentes al tribunal de grado, cuyo presidente, por proveído de fs. 7 vta. dispuso a su vez su remisión a esta Corte, pues consideró que tiene la atribución exclusiva de juzgar sobre la extensión de los arts. 183 y 194 del Código Procesal Penal.

3°) Que según surge del dictamen del señor Procurador General obrante a fs. 10/11 -que el Tribunal comparte- esas disposiciones procesales -que imponen a los funcionarios policiales la obligación de informar a los jueces de turno sobre la iniciación de sumarios de prevención- no constituyen óbice a que la comunicación pueda hacerse efectiva a los fiscales (legitimados para intervenir por los arts. 118 y 182 del código de forma), temperamento que, además, no importa cercenamiento alguno de las facultades conferidas por la ley a los jueces de la causa.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán el contenido de la presente y del dictamen del señor Procurador General de la Nación agregado a fs. 10/11.

Regístrese y cúmplase. Oportunamente, archívese.

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
AUGUSTO CESAR BELUCCIO

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL